

Manual corporativo de políticas para la gestión integral de riesgos

I. Aspectos introductorios

El presente manual se emite de conformidad con las normas específicas para la gestión integral de riesgos emitidas por los entes supervisores de los mercados en que opera SCRiesgo.

Alcance

Este manual describe los lineamientos para la medición, control y divulgación de los riesgos inherentes a la actividad que desarrolla SCRiesgo en la región centroamericana y Panamá.

Es responsabilidad de la Junta Directiva y de la alta administración velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente manual, así como su revisión y actualización periódica.

A efecto de eficientizar los recursos disponibles, la aplicación de las presentes disposiciones se efectuará de forma corporativa, en todos los países centroamericanos en que se tienen operaciones.

Dada la naturaleza de la calificadoradora, el proceso descrito en el presente manual abarcará los riesgos operativos que puedan impactar el quehacer de la entidad.

Marco conceptual

Administración de riesgos: Es un enfoque estructurado para administrar la incertidumbre y posibles pérdidas, generadas por la materialización de diferentes riesgos, que incluye las fases de identificación; medición, control y divulgación de los mismos.

Concepto de riesgo: Representa la combinación de la probabilidad de ocurrencia de un evento y su consecuencia, siempre y cuando exista posibilidad de pérdida.

Por la naturaleza de la entidad, la administración de riesgos incluirá los siguientes:

Riesgo operativo: Se entiende por riesgo operativo, la pérdida potencial que se puede producir por fallas o deficiencias en los procesos, el personal, sistemas de información, controles internos o bien por acontecimientos externos. Dentro de los riesgos operativos se incluyen el riesgo legal y el riesgo reputacional.

Riesgo legal: Representa la posibilidad de pérdida en que incurre una entidad al ser sancionada u obligada a indemnizar daños como resultado del incumplimiento de normas o regulaciones y obligaciones contractuales.

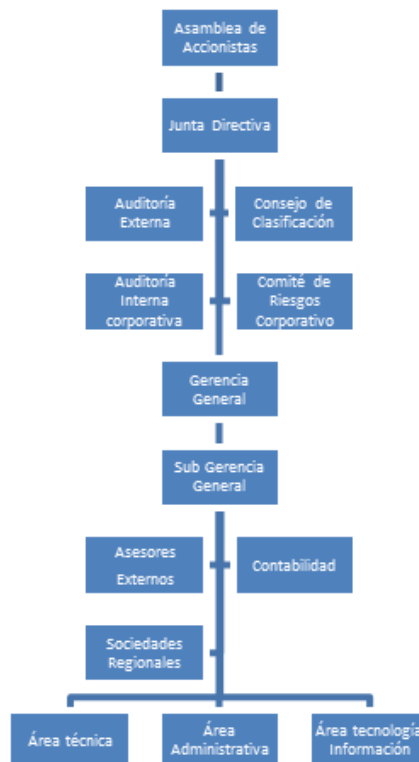
Riesgo de Reputación: Es la posibilidad de pérdida en que incurre una entidad por desprestigio, mala imagen, publicidad negativa, cierta o no, respecto de la institución y sus prácticas de negocios, que cause pérdida de clientes, disminución de ingresos o procesos judiciales.

Riesgo de contraparte: Es la pérdida potencial que se puede producir por el incumplimiento de la contraparte, debido a situaciones de iliquidez, insolvencia, capacidad operativa o actuaciones indebidas.

Factores de riesgo: Son las fuentes generadoras de eventos, tanto internos como externos, que derivan en pérdidas.

Mapa de riesgos: Representación integral de los riesgos que enfrenta la empresa

Estructura organizativa



II. Responsabilidad de la Junta Directiva y Administración

La Junta Directiva y la Administración de SCRiesgo se comprometen a observar y cumplir con las siguientes responsabilidades y funciones en materia de administración y valoración de riesgos.

Junta Directiva:

- Conocer y comprender todos los riesgos inherentes a los negocios que desarrolla la entidad, su evolución y sus efectos en los niveles patrimoniales, así como las metodologías para la gestión de riesgos.
- Aprobar las políticas y manuales para la gestión de riesgos asumidos por la entidad, asegurándose que los mismos sean implementados. La aprobación de los procedimientos será delegada en la Administración, sin que esto exima a la Junta Directiva de responsabilidad.
- Aprobar la estructura organizacional o funcional interna de acuerdo al modelo de negocio, la naturaleza de la entidad y de los riesgos asumidos; con sus respectivos manuales de organización y segregación de funciones, asignando los recursos necesarios para implementar y mantener una adecuada gestión de los riesgos, en forma selectiva y eficiente, incluyendo programas o actividades de capacitación, así como velar por la independencia entre la unidad o área responsable de la gestión de riesgos y las áreas de negocios de la clasificadora.
- Atender y analizar las recomendaciones del Comité de Gestión de Riesgos Corporativo.
- Velar por la independencia entre las áreas de medición y monitoreo de riesgos y las operativas.
- Aprobar la designación y remoción de los miembros del Comité de Gestión de Riesgos.
- Aprobar en la medida en que aplique, los límites de exposición de cada riesgo en particular de acuerdo al perfil de la entidad, así como establecer los controles para excepciones o desviaciones a dichos límites, así como los planes de contingencia a adoptar respecto de escenarios extremos, si se considera necesario.
- Aprobar el plan de continuidad del negocio.
- Velar porque la Auditoría Interna verifique la existencia y cumplimiento del esquema de la gestión de riesgos de la entidad.

GERENCIA GENERAL

- Implementar las políticas y manuales para la gestión de riesgos aprobados por la Junta Directiva, incluyendo el plan de continuidad del negocio.
- Asumir las funciones del Comité de Gestión de Riesgos e integrar el Comité de Riesgos Corporativo.
- Establecer procedimientos que aseguren un flujo, calidad y oportunidad de la información, entre las unidades de negocio y la Unidad de Riesgos, o quién haga sus veces.
- Aprobar los procedimientos relativos a la gestión integral de riesgos.

- Asegurar el establecimiento de mecanismos de divulgación de la cultura de gestión integral de riesgos en todos los niveles de la organización.
- Mantener un seguimiento permanente del cumplimiento de los planes de trabajo de la gestión de riesgos, así como de los planes de acción derivados de las recomendaciones efectuadas en el proceso de la gestión de los riesgos.
- Establecer las condiciones a nivel de toda la organización para propiciar un ambiente que procure el desarrollo del proceso de la gestión integral de riesgos.
- Establecer y velar por la ejecución del programa de capacitación y actualización para la gestión de riesgos de la entidad.

III. Políticas para la administración del riesgo operativo y de contraparte

Constituyen lineamientos generales para la medición, control y divulgación de los riesgos operativos que enfrenta la calificadoras en el cumplimiento del giro de su negocio, e incluye las operaciones que tiene establecidas en los países de la región, sea a través de la sociedad costarricense o por medio de sociedades locales en los diferentes países.

Con base en lo anterior se adoptan las siguientes políticas:

- La Junta Directiva manifiesta su interés y compromiso en implementar un sistema de administración de riesgos, a la vez que establece su voluntad de brindar el apoyo necesario para su operación y mantenimiento permanente. Asimismo se establece la directriz para que dicho sistema sea sometido a un proceso de revisión y actualización de acuerdo con las necesidades de la empresa y a los cambios en el marco regulatorio.
- Se establece como política, la necesidad de fomentar dentro de la organización una cultura de administración de riesgos, en aras de alcanzar los objetivos estratégicos de la empresa; y fortalecer la confianza y credibilidad de nuestros clientes.
- Dentro del programa anual de capacitación se incluirá el tema de la administración del riesgo, así como lo relativo a la legislación vigente en esta materia.
- Los miembros de Junta Directiva, funcionarios, miembros del consejo de clasificación, miembros de comités de apoyo y asesores externos, tienen el deber de conocer y cumplir los lineamientos internos y externos en materia de administración de riesgos. Corresponderá a la administración hacer del conocimiento de los interesados la normativa vigente para su debido cumplimiento.
- Todas las áreas de la empresa pueden ser afectadas por la materialización de los riesgos, y su impacto en los procesos bajo su responsabilidad, por lo que también deben asumir una actitud responsable y proactiva para identificar los riesgos que les afectan, sus consecuencias y proponer medidas correctivas para minimizar sus efectos.

Adicionalmente en el ámbito de su competencia, deben promover una cultura de gestión de riesgos.

-En consonancia con lo señalado en el lineamiento anterior, cada funcionario deberá informar al encargado de la Unidad de riesgo (Subgerente), sobre el acaecimiento de cualquier evento que se presente, así como de sus posibles consecuencias.

IV. Comité de Riesgos Corporativo

Las funciones relativas al seguimiento de la gestión integral de riesgos, estará a cargo de un Comité de Riesgos Corporativo. Dicho Comité será el enlace entre la Unidad de Riesgos o el encargado de asumir tales funciones, y la Junta Directiva.

Dicho comité estará integrado por:

- a) El Gerente General quién presidirá las sesiones
- b) El Subgerente General, quién asume las funciones de la Unidad de Riesgos
- c) El encargado de la Oficina de El Salvador
- d) El encargado Administrativo
- e) El encargado del Area de T.I.

Dentro de las funciones que asumirá el comité se encuentran:

-Velar por que la entidad cuente con la adecuada estructura organizacional, políticas, manuales y recursos para la gestión integral de riesgos.

-Proponer para aprobación de la Junta Directiva:

i. Las políticas y manuales para la gestión integral de riesgos, así como las eventuales modificaciones que se realicen a los mismos.

ii. Los límites de exposición (en caso de que aplique) a los distintos tipos de riesgos identificados por la entidad.

iii. Los mecanismos para la implementación de acciones correctivas, así como eventuales planes de contingencia a adoptar.

iv. Los casos o circunstancias especiales en los cuales se puedan exceder los límites de exposición (en caso de que aplique) así como los controles especiales sobre dichas circunstancias.

-Validar la metodología para identificar, medir, controlar, mitigar, monitorear y comunicar los distintos tipos de riesgos a los que se encuentra expuesta la entidad.

-Validar las acciones correctivas propuestas por la Unidad de Riesgos, en el caso que exista desviación con respecto a los niveles o límites de exposición asumidos.

-Comunicar a la Junta Directiva al menos trimestralmente sobre; el cumplimiento de las políticas y procedimientos en materia de gestión de riesgos, un resumen de las decisiones tomadas por el Comité, los riesgos asumidos por la entidad, su evolución, efectos en los niveles patrimoniales si los hubiera y las necesidades adicionales de mitigación, así como las acciones correctivas.

- Informar a la Junta Directiva la ejecución de las políticas aprobadas, velando por que la realización de las operaciones se ajuste a las políticas y procedimientos definidos para la gestión de los riesgos.
- Requerir y dar seguimiento a los planes correctivos para normalizar incumplimientos a los límites de exposición o deficiencias reportadas.
- Informar a la Junta Directiva sobre el resultado de los informes elaborados por la Unidad de Riesgos Corporativa o quien asuma esa función.

El Comité Corporativo de Gestión de Riesgos se reunirá por lo menos una vez al mes y los acuerdos deberá quedar documentados y fundamentados en el acta respectiva. Los acuerdos en firme deben registrarse en el libro electrónico.

UNIDAD DE RIESGO

De conformidad con la normativa vigente y en virtud del tamaño y naturaleza de la empresa calificadora, las funciones de la Unidad de Riesgos serán asumidas por el funcionario que ocupe la Subgerencia General, asumiendo las siguientes funciones:

- Identificar, medir, controlar, monitorear y comunicar los riesgos en que incurre la entidad dentro de sus diversas unidades de negocio de conformidad a las políticas y metodologías aprobadas.
- Diseñar y proponer al Comité de Riesgos, las estrategias, políticas, procedimientos y manuales necesarios para la gestión integral y específica de los riesgos identificados, así como sus modificaciones para su respectiva aprobación.
- Informar periódicamente al Comité de Riesgos sobre la evolución de los principales riesgos asumidos por la entidad, incluyendo el detalle de cambios en los factores de riesgo aplicables a la entidad y la evolución histórica de los riesgos asumidos por la entidad.
- Revisar al menos una vez al año las políticas y procedimientos para la gestión de riesgos, con el fin de proponer al Comité de Gestión de Riesgos los cambios que estime convenientes.

V. Lineamientos para la medición, control y divulgación de los riesgos

a-Lineamientos para la identificación de los riesgos

Para la identificación de los riesgos se analizarán los diferentes procesos, a efecto de determinar:

- Que riesgos identifica en cada área
- Fuentes que los generan (internos-externos)
- Causas que los generan
- Consecuencias o efectos en caso de materializarse el riesgo
- Probabilidad de ocurrencia (alta-moderada-baja)
- Impacto (alto-moderado-bajo)
- Controles existentes o controles que se deben implementar

b-Lineamientos para su medición

Para realizar una valoración de cada uno de los riesgos identificados, se utilizará una matriz de probabilidad e impacto. El resultado de multiplicar los valores asignados a probabilidad e impacto, corresponderá a la valoración para cada riesgo.

De acuerdo con el resultado obtenido en esta etapa, el riesgo se clasificará en: alto impacto, impacto moderado, bajo impacto, no significativo.

c- Lineamientos para su control y seguimiento

Con base en los resultados obtenidos en la fase de medición, se deberán tomar las acciones correspondientes para mitigar el impacto de los riesgos, dando prioridad a aquellos que sean clasificados como de alto impacto. Para ello se identificarán las medidas correctivas, así como los recursos, responsables y los plazos para su implementación. Posteriormente se deberá monitorear los resultados derivados de tales acciones correctivas, a efecto de determinar acciones de mejora y/o actualización.

d- Lineamientos para la divulgación

La divulgación del presente manual será efectuada a través de la página web de SCRiesgo.

VI. Lineamientos para el cumplimiento del presente manual

-El presente manual se hará del conocimiento de todo el personal de SCRiesgo, con el fin de que se cumplan con los lineamientos y políticas en materia de administración del riesgo, y a la vez se fomente una cultura en ese campo.

-Semestralmente se realizará una evaluación de los riesgos, sistema de control e impacto, con el fin de determinar variaciones en el perfil de riesgo de la empresa. Dicha labor estará a cargo del subgerente general.

-El Comité Corporativo de Riesgos se reunirá al menos una vez al mes con el fin de brindar seguimiento en materia de administración de riesgos, con la participación de



los funcionarios que asuman los deberes y responsabilidades propias del comité de riesgos y de la unidad de riesgos a nivel corporativo.